



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Resolución de Alcaldía

N° 186-2019-A-MDCH/SG

Challabamba 05/11/2019

VISTO:

El informe N° 106-A-2019-PPTO-MDCH/EMVR de fecha 05/11/2019 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en la que informa las modificaciones presupuestales de Tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones entre Actividades/Proyectos a nivel de específica de gastos por los diferentes Rubros de Financiamiento del que dispone la Municipalidad Distrital de Challabamba, correspondiente al mes de OCTUBRE del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se determina que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Artículo 44° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 24°, numeral 24.1, 24.2, 24.3 y 24.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional Programático de tipo 003: Créditos Presupuestarios y Anulaciones debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego.

Que, conforme al informe de la oficina de Planificación y Presupuesto, éste procedió a efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático a fin de habilitar recursos a las partidas de gastos del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Challabamba correspondiente al año fiscal 2019 y que permitieron la ejecución de gastos en las diferentes actividades y proyectos consideradas en el Plan Operativo Institucional y la Programación de Inversiones de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones respectivamente;

Que, de acuerdo al Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en la que indican que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



- ✓ Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- ✓ Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, de acuerdo al Art. 47.2° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en la que indican que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Estando conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 27972—Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - FORMALICESE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, entre actividades/proyectos a nivel de específica de gastos en el Presupuesto del Gobierno Local, Pliego 02: [300769] Municipalidad Distrital de Challabamba, en los rubros, (18) Canon y Sobrecanon, (07) Foncomun, (09) Recursos Directamente Recaudados, (08) Otros Impuestos Municipales, (13) Donaciones y Transferencias y, (00) Recursos Ordinarios. Hasta el importe de S/. 940,059.00.

Artículo 2°. - DISPONGASE a la Oficina de Planificación y Presupuesto adjuntar a la presente las “Notas de Modificación Presupuestal” que se requiere como consecuencia de los dispuesto en la presente norma correspondiente al mes de OCTUBRE 2019.

Artículo 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los entes respectivos dentro del plazo establecido por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLABAMBA PAUCARTAMBO

Bladimir Alvarez Muñoz
DNI 10444525
ALCALDE

Gestión 2019 - 2022

C.C.
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Archivo.